

Se publica el presente edicto para que sirva de notificación de la comunicación emitida en el expediente instruido por esta Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal en Cantabria, en aplicación de lo dispuesto en los artículos 227º del Texto Refundido de la Ley General de Seguridad Social, de 20 de junio de 1994, BOE del 29, y 33º del R Dto. 625/85, BOE de 7 de mayo.

Advertiendo que se dispone de un plazo de 10 días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que formule alegaciones presentándolas en su Oficina de prestaciones, o ante la Dirección Provincial, todo ello de conformidad con el artículo 33.1.a) del R Dto. 625/85, BOE de 7 de mayo.

Santander, 29 de noviembre de 2004.—La directora provincial, Celia Carro Oñate.

04/14769

### DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

*Notificación de iniciación de expediente sancionador número 04/55.*

Se ha iniciado expediente sancionador número 04/55 a doña M.ª Begoña Trueba Jauregui (DNI número 72.029.786 y número de afiliación 39/10.125.136), en el cual se ha dictado acuerdo de inicio cuyo contenido es el siguiente:

«Se comunica que por esta Dirección Provincial se le ha iniciado un expediente sancionador conforme a lo previsto en el Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social (BOE del día 8 de agosto) y el Real Decreto 928/1998, de 14 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento General sobre Procedimiento para la Imposición de Sanciones por Infracciones en el Orden Social (BOE del 3 de junio), de acuerdo con el siguiente contenido:

1) Presunto responsable: Doña M.ª Begoña Trueba Jauregui. Número DNI/NIF: 72029786. Dirección: Avda. de la Libertad número 3, 3º 39700 Castro Urdiales. Número afiliación S.S.: 39/10.125.136. Prestación: Maternidad.

2) Hechos: Presentación de la «Declaración de situación de actividad» el 18 de octubre de 2004, fuera del plazo establecido (15 días a partir de la baja médica, producida el 25 de agosto de 2004).

3) Calificación jurídica de los mismos: Falta leve, tipificada en el artículo 24.1 del citado Real Decreto Legislativo 5/2000, en relación con la Disposición Adicional Décima del Real Decreto 2.319/1993, de 29 de diciembre (BOE del 31 de diciembre de 1993) y la Resolución de 1 de marzo de 1994 de la Dirección General del Instituto Nacional de la Seguridad Social (BOE del día 5).

4) Sanciones que pudieran corresponder: Pérdida de la prestación durante un mes.

5) Instructor del expediente: Doña María Jesús Palazuelos Corro. DNI: 72.024.752. El régimen de recusación del mismo está regulado por las causas de abstención previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

6) Órgano competente para resolver: Director provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social en Cantabria. Esta competencia está atribuida por el artículo 48.4 del Real Decreto Legislativo 5/2000 y artículo 37.1 del citado Real Decreto 928/1998.

7) Medidas cautelares adoptadas: Suspensión de la prestación desde 25 de agosto de 2004 a 24 de septiembre de 2004. Se le informa que tiene Vd. derecho a examinar el expediente administrativo, formular alegaciones, aportar los documentos o informaciones que estime conveniente y, en su caso, proponer pruebas, concretando los medios de que pretenda valerse, en el plazo de quince días hábiles desde la comunicación de este acuerdo de iniciación del expediente, conforme establecen los

artículos 52.2 del Real Decreto Legislativo 5/2000 y 37 del Real Decreto 928/1998.»

Por haber resultado sin éxito la notificación por el procedimiento ordinario, se expide la presente cédula, en Santander, 9 diciembre 2004.—El director provincial, PD, la subdirectora provincial de Invalidez y Control de Pensiones, Arsenia Suárez Fernández.

04/15011

### DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

*Notificación de diferencias en las deducciones del pago delegado de la incapacidad temporal enfermedad-accidentes.*

Número de inscripción en la Seguridad Social: 39/1023409-16.

Empresa: «Minit Spain, S. A.».

Examinado el modelo TC-2 de esa empresa, correspondiente al período: 07/2003 - 08/2003 en lo que se refiere a las deducciones por pago delegado de la incapacidad temporal por enfermedad/accidentes (columna 12), se han observado las siguientes incidencias:

- Número de afiliación del trabajador: 39/10108599-90.
- Apellidos y nombre: Don Rubén Herrería Gómez (02/07/2003 - 06/07/2003) (2).
- Cantidad a deducir: 0,00.
- Cantidad deducida: 328,89.
- Diferencia: 328,89.
- Número de afiliación del trabajador: 39/10108599-90.
- Apellidos y nombre: Don Rubén Herrería Gómez (01/08/2003 - 28/08/2003) (1).
- Cantidad a deducir: 0,00.
- Cantidad deducida: 657,78.
- Diferencia: 657,78.

(1) Sin partes baja/alta (2) menos de 16 días (3) menos 180 días cot. (4) no alta en empresa (5) incum. patronal (6) sin dcho. a deducción (7) determ. contingencia (8) vencimiento 18 meses (9) autoaseguradora (a) sin corresp. tc2 (b) a cargo empresa.

En caso de disconformidad podrá formular ante esta Dirección Provincial, en el plazo de quince días, las alegaciones que estime procedentes.

De no presentarse alegaciones en dicho plazo, se procederá a emitir la resolución correspondiente.

El director provincial, P. D. la subdirectora provincial de Invalidez y Control de Pensiones, Arsenia Suárez Fernández.

04/14607

### DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

*Notificación de diferencias en las deducciones del pago delegado de la incapacidad temporal enfermedad-accidentes.*

Número de inscripción en la Seguridad Social: 39/1028093-44.

Empresa: Miguel Ángel Esteban Díaz.

Examinado el modelo TC-2 de esa empresa, correspondiente al período: 05/2004 - 06/2004 en lo que se refiere a las deducciones por pago delegado de la incapacidad temporal por enfermedad/accidentes (columna 12), se han observado las siguientes incidencias:

- Número de afiliación del trabajador: 39/10138889-19.
- Apellidos y nombre: Doña Isabel Yecenia Gil Alzate (01/05/2004 - 08/06/2004) (3).
- Cantidad a deducir: 0,00.
- Cantidad deducida: 270,86.
- Diferencia: 270,86.

(1) Sin partes baja/alta (2) menos de 16 días (3) menos 180 días cot. (4) no alta en empresa (5) incum. patronal (6) sin dcho. a deducción (7) determ. contingencia (8) ven-